



Trabajo de grado – Informe de Pasantía

Yury Alexandra Fernández Pérez

Universidad Antonio Nariño Sede Duitama

Facultad de Derecho

Duitama – Boyacá

19-08-2020



Trabajo de grado – Informe de Pasantía

Yury Alexandra Fernández Pérez

Universidad Antonio Nariño Sede Duitama

Docente: César Alfonso Díaz Pacheco

Fiscalía 22 Seccional

Unidad Especializada Gaula Boyacá

Facultad de Derecho

Duitama – Boyacá

19-08-2020



AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA

Dedico este proyecto principalmente a Dios, por darme fuerza y sabiduría para afrontar y culminar este trabajo satisfactoriamente.

A mi madre, porque gracias a su amor y enseñanzas me ha convertido en una mujer fuerte y con valores; por su apoyo incondicional tanto en la parte moral y económica para poder ser una profesional.

A mi hija, porque gracias a su amor y compañía me ha dado las fuerzas suficientes para superar cada obstáculo.

A mis hermanos por el cariño y apoyo que me han brindado día a día.

A mi institución educativa, docentes, y al doctor EDINSON ROBERT LEON CALDERON, Fiscal de la Unidad Especializada Gaula Boyacá, por darme la oportunidad de realizar la pasantía en su despacho, y ante todo por transmitirme sus conocimientos, gracias a ello estoy más cerca de recibir mi título académico.



TABLA DE CONTENIDO

AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIA	3
Introducción e información general.	7
INTRODUCCIÓN	7
OBJETIVOS DEL PASANTE.....	8
Objetivo general:	8
Objetivos específicos:.....	8
CAPITULO I.....	9
DESCRIPCIÓN.....	9
Nombre de la Institución o entidad:	9
Misión:.....	9
Visión:	9
Estructura organizacional:	9
CAPITULO II	
DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE REALIZÓ LA PASANTÍA.	11
Descripción fiscalía 22 seccional, unidad especializada gaula boyaca	12
Funciones de la fiscalía 22 seccional, unidad especializada gaula boyaca	12
CAPITULO III	
ACTIVIDADES REALIZADAS.....	13



	5
Plan de trabajo	13
Cronograma de actividades.....	14
Acta informe final de actividades pasantía	20
Descripción Detallada de las Actividades más relevantes:	21
CAPITULO IV.....	22
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-JURÍDICA Y/O ACADÉMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PASANTÍA.	22
Ubicación de la práctica realizada en la teoría jurídica o la academia.....	22
Análisis jurídico-académico de las funciones realizadas	22
<u>Artículo 95.7 Constitución Política de Colombia.....</u>	<u>22</u>
<u>Artículo 169 C. PENAL secuestro extorsivo.....</u>	<u>23</u>
<u>Artículo 103 C. Penal- Homicidio.....</u>	<u>23</u>
<u>Artículo 104.2 C. Penal - Circunstancias de agravación.....</u>	<u>23</u>
<u>Artículo 244 C. Penal – extorción.....</u>	<u>24</u>
<u>Artículo 165 C. Penal – Desaparición forzada.....</u>	<u>24</u>
<u>Artículo 340 C. Penal – Concierto para delinquir.....</u>	<u>25</u>



CAPITULO V

CONCLUSIONES.....	266
Experiencias	266
Beneficios de las competencias profesionales adquiridas para el futuro desempeño de la carrera:.....	277
Conclusiones respecto a los resultados de las actividades realizadas:	288
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	299
ANEXOS	30
<u>Acta de inicio.....</u>	<u>30</u>
<u>Acta de aprobación de informe de pasantía por parte del Docente Supervisor.....</u>	<u>34</u>
<u>Certificación de Finalización de la Pasantía por la Institución, entidad o Dependencia.....</u>	<u>35</u>
<u>Copia del Acta de inicio.....</u>	<u>36</u>
<u>Carta de Presentación Personal.....</u>	<u>37</u>
<u>Cronograma de Realización de Pasantía.....</u>	<u>38</u>
<u>Reanudacion Actividades Pasantia.....</u>	<u>44</u>



Introducción e Información General.

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad dar a conocer la experiencia profesional que se llevó a cabo en la Fiscalía 22 seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá, bajo la modalidad de pasantía, de tal forma que duro un tiempo de 240 horas, de manera remota por la pandemia que se presenta en el mundo. Dentro de la práctica se aplicaron los conocimientos y habilidades que se aprendieron en la facultad de derecho de la Universidad Antonio Nariño, sede Duitama.

La práctica profesional que se realizó como requisito para obtener el título profesional, tenía como objetivo adquirir nuevas destrezas para ser aplicadas en la vida profesional, de igual manera se logró obtener nuevos conocimientos, con los cuales se realizaron trabajos propios de la Fiscalía 22 seccional, tal como estudiar expedientes con miras a sugerir decisiones a tomar y proyectar órdenes de Fiscal, vale decir: órdenes a policía judicial y archivo de investigaciones.

De manera que, en este informe práctico se adjuntara información relevante, en cuanto al trabajo realizado en la Fiscalía 22 seccional, haciendo especial énfasis en las actividades más relevantes que se desarrollaron, para lo cual se adjuntara un organigrama donde muestran las tareas realizadas. Asimismo, se plasmará información sobre la dependencia donde se hizo la práctica, tales como la misión, visión, estructura organizacional y finalmente se encuentran los anexos que demuestran la autenticidad de la praxis.



OBJETIVOS DEL PASANTE

Objetivo general:

- Demostrar las habilidades y conocimientos jurídicos que se adquirieron en la facultad de derecho de la Universidad Antonio Nariño, sede Duitama; para darle solución a los problemas judiciales que se encuentran a cargo de la Fiscalía 22 seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá.

Objetivos específicos:

- Analizar los problemas jurídicos que están a cargo de la Fiscalía 22 seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá, para proyectar soluciones.
- Obtener nuevos conocimientos y destrezas para ser aplicados en la vida profesional.
- Relacionar los conocimientos adquiridos durante la carrera y llevarlos a la práctica, para obtener buenos resultados.
- Finalizar la pasantía con éxito, mostrando las habilidades que se adquirieron en la facultad de derecho de la Universidad Antonio Nariño, sede Duitama.



CAPITULO I

DESCRIPCIÓN

Nombre de la Institución o entidad:

Fiscalía General de la Nación.

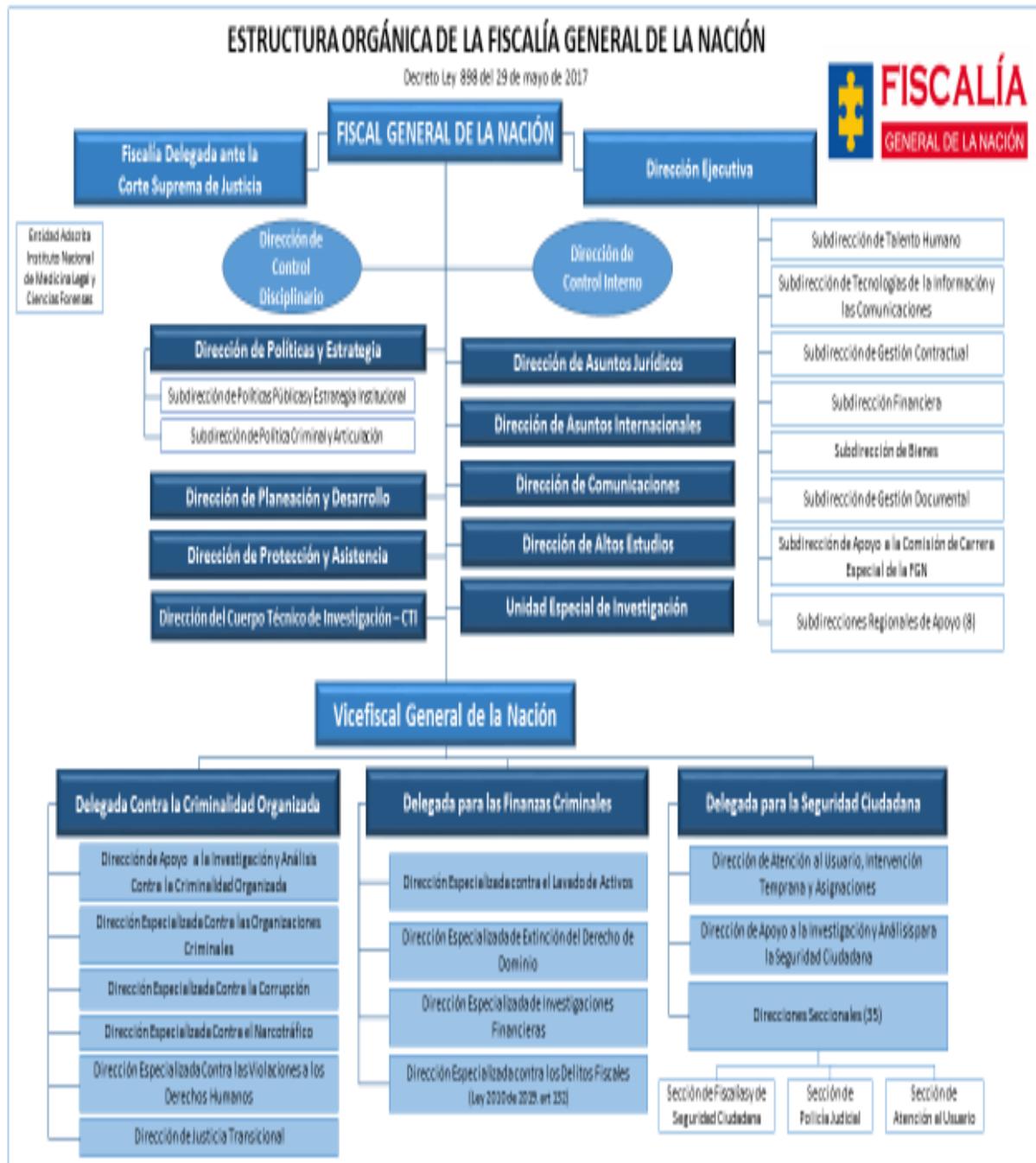
Misión:

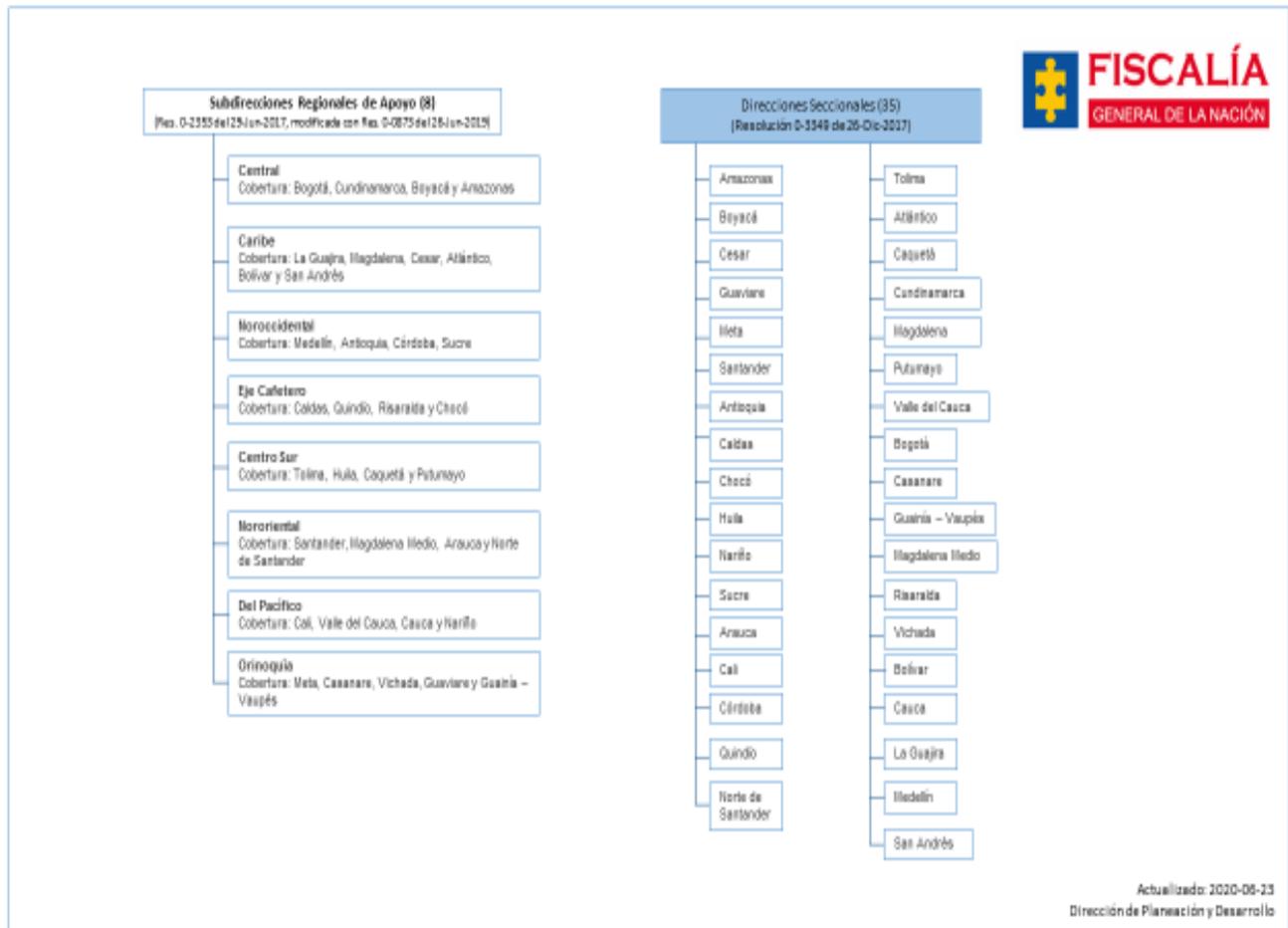
La Fiscalía General de la Nación ejerce la acción penal y de extinción de dominio en el marco del derecho constitucional al debido proceso; participa en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado; garantiza el acceso efectivo a la justicia, la verdad y la reparación de las víctimas de los delitos; y genera confianza en la ciudadanía.

Visión:

En 2020, la Fiscalía General de la Nación será reconocida por su modelo de gerencia pública, su transparencia y su apoyo decidido a la paz. Habrá reducido significativamente la impunidad mediante el combate y desmantelamiento de las organizaciones criminales, la lucha contra la corrupción y sus aportes a la seguridad ciudadana, apoyada en tecnologías de punta y un talento humano al servicio de la gente.

Estructura Organizacional:





CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA DONDE REALIZÓ LA PASANTÍA.

La Fiscalía 22 Seccional de la Unidad Especializada Gaula, hace parte de la Dirección Seccional de Fiscalías de Boyacá que, a su vez, se integra a la Delegada para la Seguridad Ciudadana en cuya dependencia está adscrita la Dirección Nacional de Unidades Gaula.



Las Unidades Gaula en todo el territorio nacional, fueron creadas bajo la ley 282 de 1996 también conocida como Ley Antisecuestro, encaminada a contrarrestar actos criminales contra la libertad individual y la extorsión que proliferaron en la década los años noventa ante el auge de las acciones guerrilleras, grupos armados de justicia privada y organizaciones criminales asociadas al narcotráfico, entre otros. Delitos como el secuestro y la extorsión han servido de mecanismo delictivo para el financiamiento de muchos actores de la violencia.

Las mencionadas unidades, están conformadas por un Fiscal director de las investigaciones impartiendo órdenes a policía judicial en sus componentes del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI y Policía Nacional. Igualmente, trabaja en actividades operativas y de inteligencia en conjunto con el área militar del Ejército Nacional de Colombia.

Descripción Fiscalía 22 Seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá

La Fiscalía 22 Seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá, tiene dentro de su competencia los delitos relacionados con el secuestro en todas sus modalidades, contempladas en los artículos 168 y sig. del Código Penal; la extorsión, regulado en el art.244 y sig. del Código Penal; La desaparición forzada, art165 C.P; desplazamiento forzado, art.180 C.P; concierto para delinquir, art.340 C.P y sig. y el reclutamiento por grupos armados al margen de la ley.

Funciones de la Fiscalía 22 Seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá

- Adelantar las investigaciones y presentar las acusaciones de los presuntos infractores de la ley penal llegados a su conocimiento en el ámbito de su competencia.



- Dirigir, coordinar, asignar y controlar el desarrollo de las funciones de investigación adelantadas por la policía judicial en sus áreas del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI y la Policía Nacional, así como en su componente militar del Ejército Nacional.
- Formular imputación de cargos, presentar acusación y llevar hasta sentencia las diversas actuaciones a que hubiere lugar ante juez competente.
- Ordenar allanamientos, interceptación de comunicaciones, seguimientos, vigilancias pasivas y entregas vigiladas, surtiendo audiencias de control de legalidad ante jueces en función de control de garantías entre las que también se destacan, solicitud de orden de captura, imposición medidas de aseguramiento, medidas cautelares, etc.
- Coordinar y ejecutar planes operativos anti extorsión y secuestro en conjunto con los componentes de policía judicial y militar a través del Ejército Nacional.

CAPITULO III

ACTIVIDADES REALIZADAS.

Plan de Trabajo

- Desempeñar el trabajo propuesto, bajo la supervisión de la Decanatura de la facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño, sede Duitama.



- Desarrollar actividades designadas por parte del Fiscal 22 seccional, de la Unidad Especializada Gaula Boyacá.
- Brindar apoyo en los procesos que están a cargo de la de Fiscal 22 seccional, de la Unidad Especializada Gaula Boyacá.
- Coordinar con el Fiscal trabajo virtual, para adelantar proyecciones de archivo, bajo la modalidad de teletrabajo.
- Concretar video llamadas con el fiscal 22 seccional, para explicaciones referentes al trabajo a realizar.

Cronograma de Actividades

ACTA INFORME FINAL DE ACTIVIDADES PASANTIA	
CIUDAD Y FECHA	13 DE JULIO DE 2020
Supervisor de la pasantía	Edinson Robert León Calderón Fiscal 22 Delegado ante Jueces del Circuito-GAULA
Estudiante que desarrolla la actividad pasante y quien elabora el informe:	Yury Alexandra Fernández Pérez Estudiante Universidad Antonio Nariño Sede Duitama
Fecha de inicio de actividades:	12 de marzo 2020
HORARIO DE LA PRACTICA PASANTIA	
DIAS	Horas de Atención:



Lunes	INICIO: 8:00AM FIN: 5:00PM
Martes	INICIO: 8:00AM FIN: 5:00PM
Miércoles	INICIO: 8:00AM FIN: 5:00PM
Jueves	INICIO: 8:00AM FIN: 5:00PM
Viernes	INICIO: 8:00AM FIN: 5:00PM
ACTIVIDADES REALIZADAS:	
Jueves 12-marzo-2020	<ul style="list-style-type: none">• Inducción en la Fiscalía 22 seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá.
Lunes 01-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Reanudación de actividades, luego de ser suspendidas entre el 19 de marzo al 30 de mayo de 2020, según resolución 181 del 19 de marzo de 2020 proferida por la Subdirección Central de la Fiscalía a propósito de la situación de emergencia sanitaria originada por el COVID-19.• Estudio y elaboración de archivo del proceso No. 157596000223201600806, delito: Secuestro extorsivo.
Martes 02-junio-2020	
Miércoles 03-junio-2020	
Jueves 04-junio-2020	
Viernes 05-junio-2020	
Lunes 08-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación por videollamada con el Fiscal 22 seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá.



Martes 09-junio-2020	
Miércoles 10-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Estudio y elaboración de proyecto de archivo, radicados: 730016106793201480022• 730016000432200900215
Jueves 11-junio-2020	
Martes 16-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Estudio y elaboración proyecto de archivo, radicados: 730016008772201600041
Miércoles 17-junio-2020	
Jueves 18-junio-2020	
Viernes 19-junio-2020	
Martes 23-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Estudio y elaboración de proyecto de archivo, radicados: 730016008772201600023
Miércoles 24-junio-2020	
Jueves 25-junio-2020	
Viernes 26-junio-2020	
Martes 30-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Estudio y elaboración de proyecto de archivo, radicados: 630016000034201600104



Miércoles 01-julio-2020	
Jueves 02-julio-2020	
Viernes 03-julio-2020	
Lunes 06-julio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Estudio y propuesta de salida de expediente a otra seccional atendiendo factor de competencia territorial, en los siguientes asuntos 152996103118201800125 157596000722201700092 157596000722201700027
Martes 07-julio-2020	
Miércoles 08-Julio-2020	
Jueves 09-julio-2020	
Lunes 13-julio-2020	
	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo elaboración órdenes a policía judicial para someter a control previo de legalidad en los siguientes asuntos:<ul style="list-style-type: none">• 157596000722201800019157596000722201900092153626103187201800012157596000722201900094



Martes 14-julio-2020	
Miércoles 15-julio-2020	
Jueves 16-julio-2020	
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ	
Duración de la pasantía:	240 horas
Fecha de terminación de la pasantía:	16 DE JULIO DE 2020
Por medio de la presente acta, se relaciona las actividades jurídicas coordinadas y denominadas practicas jurídicas Pasantía, que se realizó en la entidad pública Fiscalía 22 seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá, la cual en convenio vigente con la Facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño sede Duitama, permite la realización de la misma, y para ello la entidad anfitriona certifica al pasante, un numero de 240 horas de práctica.	 



**Informes de comunicación a supervision, con Edinson Robert León Calderón Fiscal 22 Delegado
ante Jueces del Circuito-GAULA o al Numero celular 3144740840.**



En Duitama Boyacá, a los (13) días del mes agosto del presente año 2020 los abajo firmantes, con objetivo de suscribir el informe final detallado de actividades de pasantía, previo a constatar el cumplimiento de los requisitos de realización, referente a anexos, se da por terminada la práctica de pasantía en mención la cual apporto actividades que se constatan cronológicamente, supervisadas y realizadas en apoyo interinstitucional.

Para certificación,

Firma;

EDINSON ROBERT LEÓN CALDERÓN

FISCAL 22 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO-GAULA

SUPERVISOR

YURY ALEXANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ

ESTUDIANTE PASANTE DE FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



Descripción Detallada de las Actividades más relevantes:

La pasantía realizada en la Fiscalía 22 Seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá, inicio con una inducción la cual tenía como propósito principal aprender sobre los delitos que se manejan dentro de esta dependencia los cuales son: secuestro en todas sus modalidades, extorsión, desaparición forzada, desplazamiento forzado, concierto para delinquir y reclutamiento por grupos armados al margen de la ley; esto con el fin de manejarlos para poder asistir y colaborar en los trabajos propios que se manejan dentro de esta dependencia.

De igual manera se dio apoyo procesal, ayudando a evacuar y descongestionar el despacho, haciendo archivos de procesos, los cuales son: Rad. No. 157596000223201600806, 730016106793201480022, 730016000432200900215, 730016008772201600041, 730016008772201600023, 630016000034201600104.

Se hizo estudio y propuesta de salida de expediente a otra seccional atendiendo factor de competencia territorial, en los siguientes procesos, Rad. No.152996103118201800125,157596000722201700092, 157596000722201700027.

Por último, se dio apoyo, en la elaboración de órdenes a policía judicial para someter a control previo de legalidad en los siguientes procesos con Rad. No.157596000722201800019, 157596000722201900092, 153626103187201800012, 157596000722201900094.



CAPITULO IV

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-JURÍDICA Y/O ACADÉMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA PASANTÍA.

Ubicación de la Práctica Realizada en la Teoría Jurídica o la Academia

Como trabajo de grado, se realizó pasantía con una duración de 240 horas, en su mayoría de manera virtual, debido a la pandemia que vive actualmente el mundo; la práctica profesional, se efectuó en la fiscalía 22 seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá.

La Fiscalía General de la Nación hace parte del poder Judicial, y nace con la Constitución Política de Colombia en el año 1991, dentro del cual se encuentra regulada en el Capítulo 6, artículos 249 y sig. donde se estipula las funciones de la Fiscalía y quienes la integran.

Esta entidad está liderada por el Fiscal General, quien para cumplir su objetivo está acompañado por el Vicefiscal y los fiscales delegados; y tiene como objetivo principal garantizar a las víctimas y a los ciudadanos el acceso a la justicia, de manera confiable y en equidad.

Análisis Jurídico-Académico de las Funciones Realizadas

Artículo 95.7 Constitución Política de Colombia

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia.

Dentro del funcionamiento de la justicia es importante tener en cuenta que cuando se conozca de un hecho que sea considerado ilícito, se debe dar parte o información a las autoridades para que



estas puedan hacer la debida investigación; ese es el caso de la dependencia donde se realizó la práctica, porque cuando se acercaba una persona a dar cualquier tipo de información se le animaba para que pusiera la respectiva denuncia y así se pudiera dar trámite a ella.

Artículo 169 C. penal secuestro extorsivo:

El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político, incurrirá en prisión de trescientos veinte (320) a quinientos cuatro (504) meses y multa de dos mil seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (2.666.66) a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igual pena se aplicará cuando la conducta se realice temporalmente en medio de transporte con el propósito de obtener provecho económico bajo amenaza.

Se realizó proyección de archivo, dentro del cual se puede observar la violación al derecho fundamental de las personas sobre la libertad, puesto que dos jóvenes mayores de edad retienen y ocultan a una persona contra su voluntad, con la finalidad de obtener un provecho económico.

Artículo 103 C. Penal- Homicidio

El que matare a otro, incurrirá en prisión de doscientos ocho (208) a cuatrocientos cincuenta (450) meses.

Artículo 104.2 C. Penal - Circunstancias de agravación



Para preparar, facilitar o consumir otra conducta punible; para ocultarla, asegurar su producto o la impunidad, para sí o para los copartícipes.

Dentro de una de las proyecciones de archivos se puede observar que un grupo de personas se reúnen para cometer el ilícito de matar a una persona y luego ocultan el cuerpo, para que este no sea encontrado por la familia, ni por las autoridades.

Artículo 244 C. Penal – extorción

El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En la Fiscalía 22seccional, Unidad Especializadas Guala Boyacá es muy común este tipo de delito, donde una o varias personas obligan a otra, a través de violencia a realizar un negocio jurídico con el fin de recibir un provecho económico o producir un perjuicio de carácter patrimonial.

Artículo 165 C. Penal – Desaparición forzada

El particular que someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión de trescientos veinte (320) a quinientos cuarenta (540) meses, multa de mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres (1333.33) a cuatro mil quinientos (4500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en



interdicción de derechos y funciones públicas de ciento sesenta (160) a trescientos sesenta (360) meses.

En uno de los archivos realizados se puede observar la violación de este derecho, donde una persona luego de quitarle la vida a otra, decide ocultarlo dentro de unas bolsas negras y posteriormente votarlo en un aljibe, para que fuera más difícil encontrar el cuerpo, tanto para su familia, como para las autoridades, y nunca dieron información sobre el lugar exacto donde se encontraba el occiso.

Artículo 340 C. Penal – Concierto para delinquir

Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses.

Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, tráfico de niñas, niños y adolescentes, trata de personas, del tráfico de migrantes, homicidio, terrorismo, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, drogas tóxicas o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables, contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo, explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales, y delitos contra la administración pública o que afecten



el patrimonio del Estado, la pena será de prisión de ocho (8) a dieciocho (18) años y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen, constituyan o financien el concierto para delinquir o sean servidores públicos.

Cuando se tratare de concierto para la comisión de delitos de contrabando, contrabando de hidrocarburos y sus derivados, fraude aduanero, favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, la pena será de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2.000) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En uno de los expedientes que fue manipulado se puede observar un punible denominado concierto para delinquir, donde tres personas se reúnen para cometer varios delitos, entre ellos homicidio, desaparición forzada, secuestro extorsivo, etc. y al encontrarlos culpables se les impone una pena bastante alta.

CAPITULO V

CONCLUSIONES.

Experiencias

La práctica profesional en la Fiscalía 22 seccional, Unidad Especializada Guala Boyacá, la cual se realizó en un tiempo de 240 horas me dejó como experiencia, la facilidad de conocer los delitos



que se manejan dentro de esta dependencia, los cuales van desde secuestro en todas las modalidades, desaparición forzada, extorción y concierto para delinquir.

De igual manera se logró obtener cierto acercamiento con las personas que fueron víctimas de hechos punibles y con ello conseguir cierta sensibilidad para manejar ese tipo de casos, que, a pesar de no ser sencillos de manejar dejan grandes enseñanzas.

De igual manera, pude tener contacto con el Gaula y ver cómo operan para obtener resultados rápidos y confiables; las estrategias que manejan y como se puede utilizar la información que se recolecta dentro de las investigaciones.

Finalmente, recibí el cariño y solidaridad por parte de las personas que integran el grupo de trabajo donde realicé mi pasantía tales como el Fiscal, la secretaria, mi compañera judicante, policías judiciales y demás personas que integran el grupo Gaula; a pesar que el contacto fue poco debido a la pandemia que atraviesa el País, fue suficiente para llevarme grandes experiencias y aprendizajes.

Beneficios de las competencias profesionales adquiridas para el futuro desempeño de la carrera

Principalmente me dejó gran conocimiento en el área penal, y específicamente en los delitos que se manejan dentro de la Fiscalía 22 seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá; los cuales serán aplicados dentro de mi carrera profesional, dando cumplimiento a las normas constitucionales, penales, doctrinales y jurisprudenciales; manejando cada caso con celeridad, equidad y respeto para obtener los mejores resultados.



Otro beneficio, es que, al haber tenido contacto, tanto con las víctimas como con los victimarios logre obtener una gran sensibilidad, la cual será encaminada a tener un comportamiento ético y social a la hora de estar ejerciendo mi profesión como abogada.

Conclusiones respecto a los resultados de las actividades realizadas

La conclusión principal que me deja la práctica jurídica realizada en la Fiscalía 22 seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá, es la posibilidad de aplicar los conocimientos jurídicos que se aprendieron durante la carrera, de forma más ágil, para ayudar en las actividades propias de la dependencia.

Con los conocimientos que se aprendieron dentro de las instalaciones de la Universidad Antonio Nariño, y las que se lograron obtener durante la práctica jurídica denominada pasantía, es posible dar una correcta asesoría a las personas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Código penal Colombiano.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html

Constitución Política De Colombia.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html.

Documento No. 8 Compendio de normas que regulan la Fiscalía General de la Nación.

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Estructura-Org%C3%A1nica-de-la-FGN-1.pdf>.

Portal Fiscalía general de la nación – Guala.

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/guala-boyaca-abre-nueva-oficina-en-la-ciudad-de-tunja/>.

Portal oficial de la Fiscalía general de la Nación – Misión y visión.

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/quienes-somos/mision-y-vision/>



ANEXOS

Acta de Inicio

	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-03
	ACTA DE INICIO PASANTÍA	Versión: 02 Página 1 de 4

Departamento BOYACÁ Municipio SOGAMOSO Fecha 2020/03/12 Hora: 08:00

Código único de la entidad:

ACTA DE INICIO PASANTÍA	
CIUDAD Y FECHA	SOGAMOSO 12 DE MARZO 2020
ACTIVIDAD PROGRAMADA POR:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO SEDE DUITAMA FACULTAD DE DERECHO
DIRECCIÓN:	TRANSVERSAL 29 29 NO. 9C – 46/56
EN CONVENIO CON:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEPENDENCIA:	FISCALÍA 22 SECCIONAL- UNIDAD ESPECIALIZADA GAULA BOYACÁ
DIRECCIÓN (LUGAR DE EJECUCIÓN DE PASANTÍA):	CALLE 15 No. 14 – 30 PISO 3
OBJETO:	PASANTÍA – PRACTICA JURÍDICA CON FUNCIONES DE APOYO JURÍDICO
ENTORNO DE ATENCIÓN (MODALIDAD):	PRESENCIAL - VIRTUAL
ESTUDIANTE QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD PASANTE:	YURY ALEXANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ
IDENTIFICACIÓN DEL PASANTE:	CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.052.408.756 DE DUITAMA
	CÓDIGO ESTUDIANTIL: 20751522050 UAN
FECHA INICIO DE ACTIVIDADES:	12 DE MARZO 2020
DÍAS	HORA DE LA ATENCIÓN:
LUNES	INICIO: 08:00 HORAS FIN: 17:00 HORAS
MARTES	INICIO: 08:00 HORAS FIN: 17:00 HORAS
MIÉRCOLES	INICIO: 08:00 HORAS FIN: 17:00 HORAS
JUEVES	INICIO: 08:00 HORAS FIN: 12:00 HORAS
FECHA FINAL DE ACTIVIDADES:	12 DE JUNIO DE 2020



ACTIVIDADES A REALIZAR:

EL ESTUDIANTE PASANTE EN MENCIÓN ANTERIOR PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS, HA DE DESARROLLAR FUNCIONES APLICADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD UAN SEDE DUITAMA CON DIRECCIÓN Y ASESORÍA DEL DOCENTE CESAR ALFONSO DIAZ PACHECO Y DIRIGIDAS EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SEÑOR EDINSON ROBERT LEON CALDERON FISCAL 22 DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO - GAULA.

ACTIVIDADES REALIZAR

- ✓ CUMPLIMIENTO DE LAS PAUTAS DESIGNADAS POR LA DIRECCIÓN DE CONSULTORIO JURÍDICO UAN REFERENTE A DISPOSICIÓN Y HORARIO.
- ✓ SE ASESORARÁ JURÍDICAMENTE LOS CASOS COORDINADOS Y DELEGADOS POR EL SEÑOR EDINSON ROBERT LEON CALDERON FISCAL 22 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO - GAULA.
- ✓ SE DESARROLLARÁN ACTIVIDADES DESIGNADAS PARA EL DESARROLLO DE ARCHIVO, ELABORACION DE ORDENES A POLICIA JUDICIAL, ENTRE OTROS.
- ✓ BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS PENALES COORDINADOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE LA FISCALÍA 22 UNIDAD ESPECIALIZADA GAULA BOYACA.
- ✓ ENTRE OTRAS DISPOSICIONES, ASESORÍAS SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES CONSTITUCIONALES QUE SON VULNERADOS.
- ✓ Y DEMÁS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA DEPENDENCIA.
- ✓ DEBIDO A LAS DIRECTRICES INSTITUCIONALES POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 LA PASANTIA SE REALIZARÁ POR MEDIO DE LA FIGURA DENOMINADA TELETRABAJO.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ

VALOR DE LA PASANTÍA	AD HONOREM (SIN REMUNERACIÓN)
DURACIÓN DE LA PASANTÍA	240 HORAS
RESPONSABLE ARL	UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO DUITAMA



SUPERVISOR	EDINSON ROBERT LEON CALDERON FISCAL 22 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO – GAULA.
CERTIFICACIÓN DE:	FISCALÍA 22 UNIDAD ESPECIALIZADA GAULA BOYACA.
CONVENIO VIGENTE	CUMPLE
SOLICITUD DE PASANTÍA	CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN UNIVERSIDAD	CUMPLE
HOJA DE VIDA	CUMPLE
AFILIACIÓN ARL	CUMPLE

POR MEDIO DE LA PRESENTE ACTA, SE RELACIONA LA ACTIVIDAD JURÍDICA COORDINADA Y DENOMINADA PRÁCTICA JURÍDICA PASANTÍA, QUE SE REALIZARÁ EN LA ENTIDAD PÚBLICA FISCALÍA 22 UNIDAD ESPECIALIZADA GAULA BOYACA LA CUAL EN CONVENIO VIGENTE CON LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO SEDE DUITAMA, PERMITE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA, Y PARA LO CUAL DEBEN CERTIFICARSE POR PARTE DE LA ENTIDAD ANFITRIONA, AL MENOS POR UN NÚMERO DE 240 HORAS.

INFORMES DE COMUNICACIÓN A SUPERVISIÓN, CON EDINSON ROBERT LEON CALDERON FISCAL 22 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO – GAULA O AL NÚMERO CELULAR 3144740840.





En Duitama, a los 12 días del mes marzo del año 2020, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de inicio de la Pasantía como opción a trabajo de grado, previo a constatar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron.

EDINSON ROBERT LEÓN CALDERÓN
FISCAL 22 DELEGADO ANTE LOS JUECES DEL CIRCUITO – GAULA.
SUPERVISOR.

YURY ALEXANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ
Estudiante de Facultad de Derecho
Universidad Antonio Nariño Duitama.
PASANTE.



Acta de Aprobación de Informe de Pasantía por Parte del Docente Supervisor



Duitama, 01 de septiembre de 2020

CONSTANCIA DE APROBACIÓN INFORME DE PASANTÍA

CESAR ALFONSO DÍAZ PACHECO, actuando en calidad de monitor de la pasantía o Práctica Jurídica, mediante la presente hago constar la aprobación del informe Resultado de Pasantía presentado por la estudiante de Derecho **YURY ALEXANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ**, identificada con C.C N° **1.052.408.756** y código estudiantil N° **2075152250**, tal y como lo regulan los Lineamientos Opciones de Trabajo de Grado de la Facultad de Derecho en su versión final para el año 2019, artículo 7 que establece:

... "ARTÍCULO 7. CALIFICACIÓN. Los Trabajos Escritos podrán ser aprobados, aceptados con modificaciones o reprobados. La calificación dada por cada uno de los jurados será individual para cada uno de los proyectantes y será comunicada por escrito al Decano o Director del Programa Académico, en los dos días hábiles siguientes a la sustentación. El Comité UDCI dejará el acta, registro de las calificaciones obtenidas por el proyectante, junto con las recomendaciones pertinentes a cada caso.

Parágrafo Primero: De ser aprobado, los estudiantes deberán remitir copia del Trabajo Escrito, en la cantidad y modalidad establecida por la Biblioteca de la UAN. El jurado podrá recomendar al Comité Académico de la Universidad Antonio Nariño, que el trabajo reciba una calificación adicional de "meritoria" o "laureada" si es de excepcional calidad u originalidad durante la sustentación pública.

Parágrafo Segundo: Los trabajos aceptados con modificaciones, deben ser subsanados en un plazo máximo de un mes calendario.

Parágrafo Tercero: En el evento de ser reprobado, los jurados sustentarán por escrito su concepto ante el Comité UDCI, y de acuerdo a la profundidad de las modificaciones requeridas, se fijará una fecha para que los estudiantes presenten las correcciones necesarias y soliciten de nuevo ante la Decanatura la asignación de jurados".

Con base en lo anterior y toda vez que el informe Resultado de Pasantía se presentó dentro de las fechas establecidas en el Acta de Inicio de la práctica jurídica, se reitera el cumplimiento del informe de conformidad al lineamiento anterior señalado

Cordialmente,


CÉSAR ALFONSO DÍAZ PACHECO
C.C. 74323034
Docente Universidad Antonio Nariño
Sede Duitama



Certificación de Finalización de la Pasantía Emitida por la Institución, Entidad o Dependencia



El suscrito Fiscal Veintidós destacado ante la Unidad Especializada Gaula del departamento de Boyacá, se permite

CERTIFICAR

Que la estudiante YURY ALEXANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.408.756 en su condición de miembro activo de la facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño, sede Duitama, cumplió la totalidad de requisitos y obligaciones de la PASANTÍA en el despacho a mi cargo.

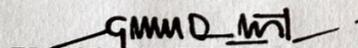
Que estuvo bajo orientación y supervisión del suscrito Fiscal entre el doce (12) de marzo al trece (13) de julio de dos mil veinte (2020), descontando el espacio comprendido del 19 de marzo al 30 de mayo según lo dispuesto en resolución 181 del 19 de marzo del año en curso, proferida por la Subdirección Central de la Fiscalía que suspendió actividades a propósito del aislamiento preventivo.

Que atendiendo estrictas normas de bioseguridad debido a la situación de emergencia nacional a consecuencia de la pandemia propagada por el denominado COVID -19, fue obligatorio desarrollar el trabajo de manera virtual en un 100%, por lo que hubo contacto permanente de asesoría e instrucción a través de medios tecnológicos como el celular, whatsapp, scanner y correo electrónico.

Que la estudiante YURY ALEXANDRA FERNANDEZ PÉREZ se destacó por su compromiso, responsabilidad, excelente actitud y cumplimiento en las metas planteadas.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020), con destino a la Universidad Antonio Nariño, sede Duitama.

Cordialmente,


EDINSON ROBERT LEON CALDERÓN
Fiscal 22
Unidad Especializada Gaula Boyacá

FISCALIA 22 SECCIONAL
UNIDAD ESPECIALIZADA GAULA BOYACÁ
Calle 15 No. 14-30, piso 3
Teléfono 3167452067 (8)7733846
Edinson.leon@fiscalia.gov.co



copia del acta de inicio



Duitama, febrero 26 de 2020

Doctor:
JAVIER DIAZ VILLABONA
Director de Fiscalía
Seccional de Boyacá

REFERENCIA: Presentación estudiante

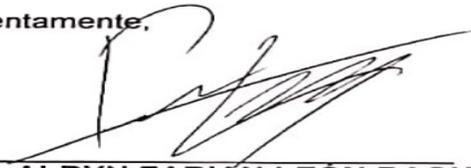
Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito presentarles a la señora **YURY ALEXANDRA FERNANDEZ PEREZ** identificada con C.C N° 1.052.408.756, quien fue asignada por la Facultad de Derecho para realizar trabajo de grado (modalidad pasantía, 240 horas) en la Fiscalía 22 Gaula Sogamoso-Boyacá.

Le agradezco su colaboración y apoyo.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,


DR. ALBYN FABIAN LEÓN BAQUERO.
DECANO FACULTAD DE DERECHO
SEDE DUITAMA



Carta de Presentación Personal



20570 – 01 – 0149

Tunja, 9 de marzo de 2020

Doctor

EDINSON ROBERT LEON CALDERON

Fiscal 22 Delegado ante Jueces del Circuito – GAULA

Calle 15 No. 14-22

Sogamoso, Boyacá

ASUNTO: Presentación Estudiante Pasantía

Cordial Saludo,

En calidad de supervisor del Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional celebrado entre la Universidad Antonio Nariño y la Fiscalía General de la Nación – Seccional Boyacá para el desarrollo de las prácticas profesionales de estudiantes universitarios, presento ante su despacho a la estudiante **YURY ALEXANDRA FERNANDEZ PEREZ identificada** con cédula de ciudadanía 1.052.408.756 quién adelantará la pasantía en ese despacho a partir del 11 de marzo de 2020.

La práctica tiene una duración de 240 horas, en el horario que usted establezca y en las funciones que para el caso determine.

Al finalizar la práctica se deberá indicar a esta Sección, entre otros aspectos, los siguientes: i) labores adelantadas, ii) horario, iii) duración y iv) fecha de terminación de labores en el formato informe parcial o final de supervisión de contratos, el cual se ubica en el Proceso Gestión Contractual, código **FGN-AP07-F-04**, indicando el número del presente oficio.

Además de lo anterior, es importante mencionar que el estudiante en mención deberá portar el carné institucional cuando se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad y dejar copia del presente oficio en la respectiva portería para la autorización de ingreso.

Atentamente,

JULIO CÉSAR GAMBA FRANCO

Asesor III

Dirección Seccional Boyacá

Proyectó: Mónica Andrea Ruiz

DIRECCION SECCIONAL BOYACA
Sección Facetas y Seguridad Ciudadana
Carrera 10 No. 20-21 TUNJA- BOYACA.
Celular: 7401211
dirsestun@fiscalia.gov.co
www.fiscalia.gov.co



Cronograma de Realización de Pasantía

ACTA INFORME FINAL DE ACTIVIDADES PASANTIA	
CIUDAD Y FECHA	13 DE JULIO DE 2020
Supervisor de la pasantía	Edinson Robert León Calderón Fiscal 22 Delegado ante Jueces del Circuito-GAULA
Estudiante que desarrolla la actividad pasante y quien elabora el informe:	Yury Alexandra Fernández Pérez Estudiante Universidad Antonio Nariño Sede Duitama
Fecha de inicio de actividades:	12 de marzo 2020
HORARIO DE LA PRACTICA PASANTIA	
DIAS	Horas de Atención:
Lunes	INICIO: 8:00AM FIN: 5:00PM
Martes	INICIO: 8:00AM FIN: 5:00PM
Miércoles	INICIO: 8:00AM FIN: 5:00PM
Jueves	INICIO: 8:00AM FIN: 5:00PM
Viernes	INICIO: 8:00AM FIN: 5:00PM
ACTIVIDADES REALIZADAS:	
Jueves 12-marzo-2020	<ul style="list-style-type: none">Inducción en la Fiscalía 22 seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá.



Lunes 01-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Reanudación de actividades, luego de ser suspendidas entre el 19 de marzo al 30 de mayo de 2020, según resolución 181 del 19 de marzo de 2020 proferida por la Subdirección Central de la Fiscalía a propósito de la situación de emergencia sanitaria originada por el COVID-19.• Estudio y elaboración de archivo del proceso No. 157596000223201600806, delito: Secuestro extorsivo.
Martes 02-junio-2020	
Miércoles 03-junio-2020	
Jueves 04-junio-2020	
Viernes 05-junio-2020	
Lunes 08-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Coordinación por videollamada con el Fiscal 22 seccional, Unidad Especializada Guala Boyacá.
Martes 09-junio-2020	
Miércoles 10-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Estudio y elaboración de proyecto de archivo, radicados: 730016106793201480022• 730016000432200900215
Jueves 11-junio-2020	
Martes 16-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Estudio y elaboración proyecto de archivo, radicados: 730016008772201600041



Miércoles 17-junio-2020	
Jueves 18-junio-2020	
Viernes 19-junio-2020	
Martes 23-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">Estudio y elaboración de proyecto de archivo, radicados: 730016008772201600023
Miércoles 24-junio-2020	
Jueves 25-junio-2020	
Viernes 26-junio-2020	
Martes 30-junio-2020	<ul style="list-style-type: none">Estudio y elaboración de proyecto de archivo, radicados: 630016000034201600104
Miércoles 01-julio-2020	
Jueves 02-julio-2020	
Viernes 03-julio-2020	
Lunes 06-julio-2020	
Martes 07-julio-2020	<ul style="list-style-type: none">Estudio y propuesta de salida de expediente a otra seccional atendiendo factor de competencia territorial, en los siguientes asuntos 152996103118201800125



	157596000722201700092 157596000722201700027
Miércoles 08-Julio-2020	
Jueves 09-julio-2020	
Lunes 13-julio-2020	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo elaboración órdenes a policía judicial para someter a control previo de legalidad en los siguientes asuntos:• 157596000722201800019 157596000722201900092 153626103187201800012 157596000722201900094
Martes 14-julio-2020	
Miércoles 15-julio-2020	
Jueves 16-julio-2020	
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ	
Duración de la pasantía:	240 horas
Fecha de terminación de la pasantía:	16 DE JULIO DE 2020



Por medio de la presente acta, se relaciona las actividades jurídicas coordinadas y denominadas practicas jurídicas Pasantía, que se realizó en la entidad pública Fiscalía 22 seccional, Unidad Especializada Gaula Boyacá, la cual en convenio vigente con la Facultad de Derecho de la Universidad Antonio Nariño sede Duitama, permite la realización de la misma, y para ello la entidad anfitriona certifica al pasante, un numero de 240 horas de práctica.



Informes de comunicación a supervision, con Edinson Robert León Calderón Fiscal 22 Delegado ante Jueces del Circuito-GAULA o al Numero celular 3144740840.



En Duitama Boyacá, a los (13) días del mes agosto del presente año 2020 los abajo firmantes, con objetivo de suscribir el informe final detallado de actividades de pasantía, previo a constatar el cumplimiento de los requisitos de realización, referente a anexos, se da por terminada la práctica de pasantía en mención la cual apporto actividades que se constatan cronológicamente, supervisadas y realizadas en apoyo interinstitucional.

Para certificación,

Firma;

EDINSON ROBERT LEÓN CALDERÓN

FISCAL 22 DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO-GAULA

SUPERVISOR

YURY ALEXANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ

ESTUDIANTE PASANTE DE FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO



Reanudación de Actividades Pasantía



Oficio N°. 20570-01-02-0048-F22
Sogamoso, 1 de junio de 2020

Doctora:
YURY ALEXANDRA FERNÁNDEZ PÉREZ
Estudiante Universidad Antonio Nariño
Duitama

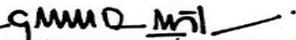
Referencia: REANUDACIÓN ACTIVIDAD DE PASANTÍA

Atendiendo su condición de estudiante en ejercicio de la figura académica denominada PASANTÍA, adscrita a mi despacho desde el 11 de marzo de 2020, comedidamente me permito informarle que a partir de hoy 1º de junio, se han reanudado las actividades después de estar suspendidas mediante resolución 181 del 19 de marzo, hasta el 30 de mayo del año en curso.

Lo anterior, en cumplimiento a las orientaciones procedentes de la Dirección Ejecutiva del Nivel Central de la Fiscalía General de la Nación, según las cuales, resulta viable restablecer labores para los estudiantes en práctica.

Así las cosas, será necesario que de manera inmediata coordinemos un plan virtual de trabajo cuyo desarrollo implicará de manera obligatoria, mantener los protocolos de seguridad establecidos para la prevención del COVID-19.

Con toda atención,


EDINSON ROBERT LEÓN CARDERÓN
Fiscal 22 Seccional
Unidad Especializada Gaula Boyacá

FISCALÍA 22 SECCIONAL
UNIDAD ESPECIALIZADA GAULA BOYACÁ
Calle 15 No. 14-30, piso 3, Sogamoso - Boyacá
Teléfono 3107452067 (8)7733846
edinson.leon@fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios